



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2021 1176 00
Asunto	NO REQUIERE PAGADOR, INCORPORA RESPUESTA PAGADOR, ORDENA OFICIAR

Se incorpora respuesta del oficio N°1667, dirigido al pagador VETA SEGURIDAD, donde se nos comunica que NO fue efectiva la medida de embargo al señor JHON ALEXIS PARRA ALZATE, a la fecha ya no labora en dicha entidad desde el 1 de abril de 2021.

NO se accede a requerir al cajero pagador teniendo en cuenta que no fue efectiva la medida de embargo. Se pone en conocimiento parte demandante respuesta pagador.

De otro lado se ordena OFICIAR a EPS SURA, para que informe al Despacho la dirección y demás datos del empleador; igualmente, por economía procesal informar la dirección de residencia del demandado JHON ALEXIS PARRA ALZATE. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **16 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed81a8a87ec1f262b0e2a8dfa3f44dbcced53c411ef59ad04f75d9976090c512**

Documento generado en 13/01/2023 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>